

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA

Orden de 8 de octubre de 2025, por la que se realiza la convocatoria 2025 para la concesión de ayudas al alquiler, en régimen de concurrencia no competitiva, a las víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables.

Mediante Orden de 10 de junio de 2022, de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, publicada en BOJA núm. 115, de 17 de junio de 2022, se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de ayudas al alquiler, en régimen de concurrencia no competitiva, a las víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables.

La Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de la Junta de Andalucía ha venido dando cumplimiento a lo establecido en la Ley 1/2010, de 8 de marzo, Reguladora del Derecho a la Vivienda en Andalucía, que tiene por objeto garantizar el derecho consagrado en la Constitución Española y en el Estatuto de Autonomía de Andalucía a una vivienda digna y adecuada, del que son titulares las personas físicas con vecindad administrativa en la Comunidad Autónoma de Andalucía, estableciendo que la gestión de recursos económicos de la Administración de la Junta de Andalucía, incluida la gestión de ayudas estatales, dará preferencia, en el marco establecido en los planes de vivienda, a los grupos de especial protección con menor índice de renta.

El Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025, en el Capítulo IV del Título II, regula el Programa 3 de ayuda a las víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables, y establece en el artículo 36.1 que podrán ser beneficiarias las personas víctimas de violencia de género, víctimas de trata con fines de explotación sexual, víctimas de violencia sexual, las personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, las personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables.

Se entenderá que son personas especialmente vulnerables aquellas que sean consideradas como tales previo informe de los servicios sociales de la Comunidad Autónoma o de las administraciones locales correspondientes, o bien por parte de organismos o entidades que acrediten que la persona interesada se encuentra en alguna de las circunstancias específicas previstas en el apartado 4 de la Orden de 10 de junio de 2022 (BOJA núm. 115, de 17 de junio de 2022).

El Decreto 91/2020, de 30 de junio, por el que se regula el Plan Vive en Andalucía, de vivienda, rehabilitación y regeneración urbana de Andalucía 2020-2030, incorpora acciones y medidas para hacer real y efectivo el derecho a una vivienda digna y adecuada. El Título IV contiene los programas destinados a paliar la vulnerabilidad residencial.

El artículo 9 del texto articulado de las bases reguladoras tipo, aprobadas mediante Orden de 20 de diciembre de 2019, de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, a las que se ajustan las bases reguladoras que regulan en nuestra Comunidad Autónoma este programa, establece que el procedimiento de concesión de subvenciones se iniciará a solicitud de la persona o entidad interesada, previa convocatoria, y se tramitará y resolverá en régimen de concurrencia no competitiva, tramitándose en atención a la mera concurrencia de la determinada situación de la persona o entidad perceptora, sin que sea necesario establecer la comparación de las solicitudes

ni la prelación entre las mismas, convocatoria que se efectúa mediante la presente orden. Asimismo, en virtud del artículo 4.5 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 282/2010, de 4 de mayo, junto con la presente orden se publican los formularios de la solicitud (Anexo I), de alegaciones, aceptación, presentación de documentos (Anexo II) y de justificación (Anexo III) para la tramitación de estas ayudas.

Según lo ordenado en el artículo 10.b) del citado Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, en la presente convocatoria se especifica la cuantía total máxima destinada a esta ayuda, habiéndose tramitado con carácter previo a esta convocatoria el expediente de aprobación del gasto por dicha cuantía total, en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, de 6 de abril de 2018, por la que se regula el procedimiento de gestión presupuestaria del gasto público derivado de las subvenciones otorgadas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus agencias administrativas y de régimen especial.

Se contempla en esta convocatoria lo que el artículo 10.e) del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, establece para el caso de que se produzcan eventuales aumentos sobrevenidos en el crédito disponible para esta convocatoria, y que sin necesidad de que se dicte una nueva convocatoria, se podrán dictar resoluciones de concesión de subvención que incluyan solicitudes que, aún cumpliendo todos los requisitos, no hayan sido beneficiarias por agotamiento del mismo.

Por lo expuesto, considerando oportuno proceder a la convocatoria de las citadas ayudas, conforme a lo establecido en las disposiciones mencionadas y en el Título VII del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y el Decreto 160/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda (BOJA extraordinario número 28, de 11 de agosto de 2022),

D I S P O N G O

Primero. Convocatoria.

1. Por la presente orden se realiza la convocatoria para la concesión de ayudas al alquiler en régimen de concurrencia no competitiva, de conformidad con la Orden de 10 de junio de 2022, de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, publicada en BOJA núm. 115, de 17 de junio de 2022, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas de alquiler, en régimen de concurrencia no competitiva, a las víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables.

2. Será de aplicación a la presente convocatoria el régimen jurídico contenido en el apartado 3 del cuadro resumen de las bases reguladoras, en concordancia con el artículo 2 del texto articulado de las bases reguladoras tipo para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, aprobadas por Orden de 20 de diciembre de 2019.

3. De igual forma, se publican en la presente orden:

- a) Anexo I: Formulario de solicitud.
- b) Anexo II: Formulario de alegaciones, aceptación, y presentación de documentos.
- c) Anexo III: Justificación.

Segundo. Objeto.

Esta subvención tiene por objeto facilitar una solución habitacional, a través de la financiación del alquiler a personas especialmente vulnerables como consecuencia de

ser víctimas de violencia de género, víctimas de trata con fines de explotación sexual, víctimas de violencia sexual, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar o con otras circunstancias de especial vulnerabilidad, consideradas como tales por los servicios sociales de la Comunidad Autónoma o de la administración local correspondiente, o bien por parte de organismos o entidades que acrediten que la persona interesada se encuentra en alguna de las circunstancias específicas previstas en el apartado 14 de la Orden de 10 de junio de 2022 (BOJA núm. 115, de 17 de junio de 2022), y que tengan dificultades para hacer frente al pago de la renta arrendaticia de su vivienda habitual, cuya persona arrendadora no sea una administración pública o empresa pública.

Tercero. Beneficiarios y requisitos.

Podrán ser beneficiarias de las ayudas previstas en la presente orden las personas especialmente vulnerables como consecuencia de ser víctimas de violencia de género, víctimas de trata con fines de explotación sexual, víctimas de violencia sexual, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar o con otras circunstancias de especial vulnerabilidad.

Requisitos:

1. Acreditación de ser personas víctimas de violencia de género, víctimas de trata con fines de explotación sexual, víctimas de violencia sexual, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables.

2. Ser titular de un contrato de arrendamiento de vivienda habitual, de conformidad con la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos, o tener atribuido este derecho por resolución judicial o convenio regulador ratificado.

La renta arrendaticia de la vivienda, alojamiento o solución habitacional objeto del contrato de arrendamiento deberá ser igual o inferior a 600 euros mensuales. En esta renta no se incluye el importe que pudiera corresponder a anejos tales como plazas de garaje, trasteros o similares.

En supuestos debidamente justificados en base a estudios actualizados de oferta de vivienda en alquiler en contraste con la urgencia de la solución habitacional requerida, la renta arrendaticia podrá alcanzar hasta 900 euros al mes.

3. Destinar la vivienda cuyo alquiler se subvenciona a residencia habitual y permanente.

4. Estar empadronada en Andalucía o acreditar mediante certificado de la Policía Local que acredite el establecimiento en la zona de más de un año de antigüedad, salvo situación extraordinaria debidamente motivada por los servicios sociales de la Comunidad Autónoma o de la administración local correspondiente.

5. No podrá ser beneficiaria la persona arrendataria cuando ella o cualquiera de las personas que componen la unidad de convivencia sea propietaria o usufructuaria de alguna vivienda en España.

No supone el incumplimiento de este requisito:

- El que la propiedad o el derecho sobre la vivienda se haya obtenido por herencia o mediante transmisión mortis causa sin testamento, y recaiga únicamente sobre una parte alícuota de la misma.

- Cuando siendo titulares de una vivienda, acredite la no disponibilidad de la misma por causa de separación o divorcio, por cualquier otra causa ajena a su voluntad, o cuando la vivienda resulte inaccesible por razón de discapacidad de su titular o de alguna de las personas que conforman la unidad de convivencia.

6. No podrá ser beneficiaria la persona arrendataria cuando:

- La persona arrendadora de la vivienda sea una administración pública o empresa pública.

- Tenga relación de parentesco en primer o segundo grado de consanguinidad o afinidad con la persona arrendadora de la vivienda, o sea su socio o partícipe.

Cuarto. Conceptos subvencionables.

Conforme al apartado 2.a) del cuadro resumen de las bases reguladoras aprobadas mediante Orden de 10 de junio de 2022, son conceptos subvencionables:

1.º La renta arrendaticia de la vivienda, alojamiento o solución habitacional objeto del contrato de arrendamiento, que abonen las personas víctimas de violencia de género, víctimas de trata con fines de explotación sexual, víctimas de violencia sexual, las personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables.

2.º Gastos de comunidad con un máximo de 200 euros mensuales.

3.º No se incluye el importe que pudiera corresponder a anejos tales como plazas de garaje, trasteros o similares.

Quinto. Periodo subvencionable.

Para esta convocatoria se podrán imputar gastos subvencionables para el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025, siendo la persona solicitante la que deberá determinar en su solicitud la fecha de inicio y la fecha de fin de la actuación, teniendo en cuenta que tal y como se establece en el apartado 23.a) del cuadro resumen, el importe total de la subvención a solicitar no deberá ser superior a 6.000 euros.

Sexto. Financiación.

1. El crédito presupuestario para atender a la financiación de las ayudas que se convocan asciende a 17.100.000 euros, de los cuales 12.100.000 euros corresponden a financiación estatal para la anualidad 2025 y 5.000.000 euros son de financiación autonómica para la anualidad 2026.

Para cada una de las subvenciones que se concedan se podrá subvencionar una cuantía máxima de 6.000 euros, teniendo en cuenta además que el importe máximo de financiación será de 500 euros mensuales, incluidos los gastos de comunidad, en su caso.

El crédito presupuestario para atender a la financiación de las ayudas que se convocan se desglosa en el siguiente cuadro, donde se consignan las partidas presupuestarias y la distribución provincial:

DELEGACIÓN TERRITORIAL	FINANCIACIÓN ESTATAL 1700180000 G/43A/48307/00 S0096
ALMERÍA	778.030,00 euros
CÁDIZ	1.815.000,00 euros
CÓRDOBA	1.317.690,00 euros
GRANADA	1.556.060,00 euros
HUELVA	734.470,00 euros
JAÉN	799.810,00 euros
MÁLAGA	2.420.000,00 euros
SEVILLA	2.678.940,00 euros
TOTAL	12.100.000,00 euros

DELEGACIÓN TERRITORIAL	FINANCIACIÓN AUTONÓMICA 170003000 G/43A/48306/00 01
ALMERÍA	321.500,00 euros
CÁDIZ	750.000,00 euros
CÓRDOBA	544.500,00 euros
GRANADA	643.000,00 euros

DELEGACIÓN TERRITORIAL	FINANCIACIÓN AUTONÓMICA 170003000 G/43A/48306/00 01
HUELVA	303.500,00 euros
JAÉN	330.500,00 euros
MÁLAGA	1.000.000,00 euros
SEVILLA	1.107.000,00 euros
TOTAL	5.000.000,00 euros

2. La concesión de la subvención estará limitada por la disponibilidad presupuestaria existente en cada ejercicio. Se podrán adquirir compromisos de gasto de carácter plurianual conforme a lo establecido en el artículo 40 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, con la previsión de distribución por anualidades e importes destinados a los gastos recogidos para dichas subvenciones.

Las ayudas se destinarán a cubrir los gastos relacionados indubitadamente con el desarrollo y ejecución de las actividades para las que han sido concedidas, en los términos previstos en el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y podrán haber sido realizados dentro del periodo de ejecución, que será desde el 1 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2025.

3. Conforme a lo dispuesto en el artículo 5.4 del texto articulado y en el artículo 10.e) del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, en el caso de que se produzcan eventuales aumentos sobrevenidos en el crédito disponible para esta convocatoria, ya sean créditos de financiación autonómica o provenientes de créditos estatales para tal finalidad y sin necesidad de que se dicte una nueva convocatoria, se podrán dictar resoluciones de concesión de subvención que incluyan solicitudes que, aun cumpliendo todos los requisitos, no hayan sido beneficiarias por agotamiento del mismo.

Séptimo. Plazo de presentación de solicitudes.

1. El plazo de presentación de solicitudes será desde el 3 de noviembre de 2025 hasta el 2 de diciembre de 2025, ambos inclusive, una vez publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto de la convocatoria previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. En caso de que se produzca el agotamiento del crédito asignado a esta convocatoria antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, se dará por finalizado dicho plazo, de conformidad con el artículo 12 de las bases reguladoras tipo.

2. La resolución que adopte el agotamiento del crédito establecido en la convocatoria se publicará en la página web de la Consejería Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo para la presentación de solicitudes el día de dicha publicación, inadmitiéndose las solicitudes presentadas posteriormente.

Octavo. Solicitudes y documentación.

1. El procedimiento para la concesión se iniciará a solicitud de la persona interesada y se tramitará en régimen de concurrencia no competitiva, y en atención a la mera concurrencia de la determinada situación de la persona perceptora, sin que sea necesario establecer la comparación de las solicitudes ni la prelación entre las mismas. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 del texto articulado de las bases reguladoras, la instrucción de las solicitudes se efectuará siguiendo el orden correlativo de entrada en el registro de la Delegación Territorial de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de cada provincia, y hasta el límite de la consignación presupuestaria.

2. Las solicitudes, que irán dirigidas a la persona titular de la Delegación Territorial de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de la provincia en la que esté ubicada la vivienda objeto del contrato de arrendamiento, se podrán presentar bien de manera telemática, o bien en los lugares y registros previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 82.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Tanto si la solicitud es presentada de manera telemática, como en cualquier de los lugares y registros previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, el formulario de solicitud (Anexo I), se presentará por la persona interesada junto al documento que acredite pertenecer a alguno de los grupos de población señalados en el apartado 4.a).1.^a del cuadro resumen de las bases reguladoras.

Este formulario está disponible para su presentación a través del acceso establecido en la dirección

<https://juntadeandalucia.es/servicios/sede/tramites/procedimientos/detalle/24753.html>

de conformidad con lo establecido en el apartado 10 del cuadro resumen.

De no estar disponible, se podrá acceder a través de:

<https://juntadeandalucia.es/servicios.html>

Para ello, las personas que cumplimenten la solicitud de manera telemática, podrán acceder mediante la correspondiente firma electrónica reconocida, regulada en la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

3. Formulario de alegaciones, aceptación y presentación de documentos.

Las personas solicitantes utilizarán el Anexo II, dirigido a la persona titular de la Delegación Territorial de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de la provincia en la que esté ubicada la vivienda objeto del contrato de arrendamiento, publicado en la presente orden para:

- Realizar las alegaciones que estimen pertinentes.

- Presentar toda la documentación requerida en el apartado 14 del cuadro resumen de las bases reguladoras.

La presentación podrá realizarse de forma telemática, cumplimentando el formulario Anexo II habilitado a través de la dirección:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/sede/tramites/procedimientos/detalle/24753.html>

De no estar disponible, se podrá acceder a través de:

<https://juntadeandalucia.es/servicios.html>

O bien en los lugares y registros previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 82.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

El plazo para la presentación del Anexo II, junto a la documentación requerida, será de diez días hábiles a partir del día siguiente al de la notificación de la propuesta provisional de resolución de la concesión de la ayuda.

Se establece en las bases reguladoras la presentación presencial así como telemática, tanto la solicitud (Anexo I) como el formulario de Alegaciones (Anexo II) como el formulario para la justificación (Anexo III), debido a que las personas destinatarias de la ayuda no tienen la consideración de sujetos obligados a relacionarse obligatoriamente con la Administración por medios electrónicos, según lo establecido en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. A efectos de favorecer en la medida de lo posible la presentación telemática por las personas interesadas, las Administraciones Públicas asistirán en el uso de medios electrónicos a los interesados que así lo soliciten, especialmente en lo referente a la identificación y firma electrónica, presentación de solicitudes a través del registro electrónico general y obtención de copias auténticas.

Asimismo, si alguno de estos interesados no dispone de los medios electrónicos necesarios, su identificación o firma electrónica en el procedimiento administrativo podrá ser válidamente realizada por un funcionario público mediante el uso del sistema de firma electrónica del que esté dotado para ello tal y como se establece en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía.

Noveno. Abono y justificación.

1. Las ayudas se abonarán en una única forma de pago consistente en un pago por anticipado por una cuantía del 100% de la subvención, por tratarse de un importe inferior o igual a 6.000 euros de acuerdo a lo señalado en el apartado 23.a).2.º del cuadro resumen de las bases reguladoras.

2. La justificación de la ayuda concedida se presentará en cualquier momento en que se disponga de la misma, con lo que podría presentarse en el momento mismo de la solicitud si se dispone de dicha documentación justificativa, y como plazo límite hasta tres meses a partir del fin del periodo de ejecución indicado en la resolución de concesión o al mes del pago si éste fuera posterior, conforme con lo establecido en el apartado 25.b) del cuadro resumen de las bases reguladoras.

La justificación revestirá la forma de cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto, según lo establecido en el apartado 25.f).1.º del cuadro resumen de las bases reguladoras.

La documentación a aportar deberá ir acompañada de la presentación del Anexo III, en el que se detallará la documentación justificativa que se presenta, y podrá presentarse en los mismos lugares y formas que las que se indican para el Anexo I y Anexo II.

3. Las personas beneficiarias podrán efectuar la devolución voluntaria o solicitar la compensación o el aplazamiento y fraccionamiento a que se refiere el artículo 124 quáter, del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por los medios establecidos en la dirección web de la oficina virtual de la Consejería competente en materia de vivienda.

4. En el supuesto de incumplimiento de la obligación de justificación, se procederá al reintegro conforme a lo establecido en el artículo 28 del texto articulado y apartado 26 del cuadro resumen de las bases reguladoras.

Décimo. Plazo máximo para resolver.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución de concesión de las subvenciones será de 6 meses a partir del día siguiente al de la presentación de la solicitud, conforme a lo establecido en el apartado 15 del cuadro resumen de las bases reguladoras.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución, legitima a las personas interesadas para entender desestimada su solicitud por silencio administrativo.

Decimoprimer. Notificación y utilización de medios electrónicos.

De conformidad con lo previsto en el artículo 21.1 de las bases tipo y apartado 4.e) del cuadro resumen de las bases reguladoras, las notificaciones se cursarán personalmente y se practicarán en el lugar o por el medio indicado en la solicitud.

En el supuesto de que opte por el medio electrónico de notificación, deberá cumplimentar los aspectos que correspondan en el apartado 2 del Anexo I, formulario de solicitud.

Decimosegundo. Anexos.

Se adjunta a esta orden de convocatoria:

- Anexo I: Solicitud.
- Anexo II: Formulario de alegaciones/aceptación/presentación de documentos.
- Anexo III: Justificación.

Decimotercero. Órganos competentes.

El órgano competente para la resolución de la ayuda será la persona titular de la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda competente para la tramitación, de conformidad con el apartado 12 del cuadro resumen.

Decimocuarto. Efectos.

La presente orden surtirá efectos a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Decimoquinto. Recursos.

Esta orden pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra ella recurso contencioso-administrativo, en la forma y los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente, recurso de reposición en los términos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 8 de octubre de 2025

ROCÍO DÍAZ JIMÉNEZ

Consejera de Fomento, Articulación del Territorio
y Vivienda



Conserjería de Fomento, Articulación del
Territorio y Vivienda

SOLICITUD**AYUDAS A PERSONAS ESPECIALMENTE VULNERABLES (Código de procedimiento: 24753)**

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: AYUDAS AL ALQUILER DIRIGIDAS A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO, PERSONAS OBJETO DE DESAHUCIO DE SU VIVIENDA HABITUAL, PERSONAS SIN HOGAR Y OTRAS PERSONAS ESPECIALMENTE VULNERABLES.



CONVOCATORIA/EJERCICIO:

de de de (BOJA nº de fecha)

1. DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE

APellidos y nombre de la persona solicitante:	SEXO: ☐ H ☐ M	DNI/NIE:
APellidos y nombre de la persona representante:	SEXO: ☐ H ☐ M	DNI/NIE/NIF:
ACTÚA EN CALIDAD DE:		

2. LUGAR Y MEDIO DE NOTIFICACIÓN

Marque sólo una opción.

- ☐ **OPTO** por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen en papel en el lugar que se indica:
(Independientemente de la notificación en papel, ésta se practicará también por medios electrónicos, a la que podrá acceder voluntariamente, teniendo validez a efectos de plazos aquella a la que se acceda primero) (1).

TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE LA VÍA:						
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:		PAÍS:	CÓD. POSTAL:
TELÉFONO FIJO:		TELÉFONO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:			

- ☐ **OPTO** por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen por medios electrónicos a través del sistema de notificaciones de la Administración Junta de Andalucía y se tramite mi alta en caso de no estarlo (1).

Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el sistema de notificaciones.

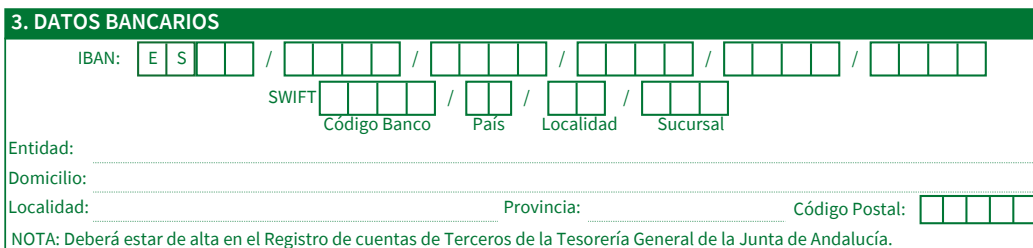
Correo electrónico: N° teléfono móvil:

(1) Debe acceder al sistema de notificaciones con su certificado electrónico u otros medios de identificación electrónica; puede encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/notificaciones>



004077





DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que la persona o entidad solicitante:

- ☐ Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria, y aporta con esta solicitud la documentación acreditativa exigida en las bases reguladoras.
- ☐ Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria, y se compromete a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras.
- ☐ No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.
- ☐ Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

[illegible][illegible]

- ☐ Se comprometo a cumplir las obligaciones exigidas.
- ☐ No se halla incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las presentes bases reguladoras.
- ☐ Otra/s (especificar):

**5. DERECHO DE OPOSICIÓN**

El órgano gestor va a consultar los siguientes datos, en el caso de que no esté de acuerdo, manifieste su oposición (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre):

☐	ME OPONGO a la consulta de los datos de identidad de la persona solicitante a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y aportó copia del DNI/NIE.
☐	ME OPONGO a la consulta de los datos de identidad de la persona solicitante a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y aportaré junto con el Anexo II copia del DNI/NIE.
☐	ME OPONGO a la consulta de los datos de identidad de la persona representante a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y aportó copia del DNI/NIE.
☐	ME OPONGO a la consulta de los datos de identidad de la persona representante a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y aportaré junto con el Anexo II copia del DNI/NIE.
☐	ME OPONGO a la consulta de los datos de residencia a través del Sistema de Verificación de Datos de Residencia, y aportó documentación acreditativa de mis datos de residencia.
☐	ME OPONGO a la consulta de los datos de residencia a través del Sistema de Verificación de Datos de Residencia, y aportaré junto con el Anexo II documentación acreditativa de mis datos de residencia.

6. DOCUMENTACIÓN**DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA A PRESENTAR CON ESTE ANEXO I**

- ☐ Documento acreditativo de la condición de vulnerabilidad según apartado 14.a) del Cuadro Resumen de las bases reguladoras.

DOCUMENTACIÓN A APORTAR CON ESTE ANEXO I O POSTERIORMENTE CON EL ANEXO II

☐	Contrato de arrendamiento de vivienda habitual.
☐	En el caso de personas sin hogar, preacuerdo de contrato de arrendamiento, debiendo presentar el contrato de arrendamiento una vez se formalice el mismo, a fin de poder percibir la ayuda solicitada.
☐	Informe de los servicios sociales correspondientes que motive la situación de falta de empadronamiento, en su caso.

Y en el caso de haberme opuesto a su consulta en el apartado 5:

- ☐ Copia del DNI/NIE de la persona solicitante.
☐ Copia del DNI/NIE de la persona representante.
☐ Certificado de empadronamiento o certificado de la policía local que acredite el establecimiento en la zona de más de un año de antigüedad.

DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:

	Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1				
2				
3				
4				
5				

DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES

Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administraciones Públicas, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:

	Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1				
2				
3				
4				
5				

004077

00327290



7. DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN							
7.1 DATOS DE LA VIVIENDA PARA LA QUE SE SOLICITA LA AYUDA							
TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:					
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:		PAÍS:	CÓD. POSTAL:
RENTA MENSUAL:		GASTOS COMUNIDAD MENSUAL:		PERÍODO SUBVENCIONABLE (desde / hasta):		CUANTÍA TOTAL SOLICITADA:	
REFERENCIA CATASTRAL (a consultar en: https://www1.sedecatastro.gob.es/Cartografia/mapa.aspx?buscar=S):							
7.2 REQUISITOS DE LA PERSONA SOLICITANTE							
Que se da, al menos, una de las siguientes circunstancias:							
☐ Ser víctima de violencia de género, víctima de trata con fines de explotación sexual, víctima de violencia sexual							
☐ Haber sido objeto de desahucio de su vivienda habitual o ser una persona sin hogar.							
☐ Otras circunstancias de vulnerabilidad por no poder hacer frente al pago del alquiler de la vivienda habitual							
Que se reúnen los siguientes requisitos:							
- Ser la persona solicitante titular de un contrato de arrendamiento de vivienda habitual de conformidad con la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, o tener atribuido este derecho por resolución o convenio regulador ratificado.							
- Estar empadronada en Andalucía o acreditar mediante certificado de la Policía Local que acredite el establecimiento en la zona de más de un año de antigüedad, salvo situación extraordinaria debidamente motivada por los servicios sociales de la Comunidad Autónoma o de la administración local correspondiente.							
- La vivienda cuyo alquiler se subvenciona es la residencia habitual y permanente del solicitante y de las personas que con él conviven.							
- Ninguna de las personas que componen la unidad de convivencia es propietaria o usufructuaria de alguna vivienda en España.							
No supone el incumplimiento de este requisito:							
- Que la propiedad o el derecho sobre la vivienda se haya obtenido por herencia o mediante transmisión mortis causa sin testamento y, recaiga únicamente sobre una parte alícuota de la misma.							
- Que se acredite la no disponibilidad de la misma por causa de separación o divorcio, por cualquier otra causa ajena a su voluntad o cuando la vivienda resulte inaccesible por razón de discapacidad de su titular o de alguna de las personas que conforman la unidad de convivencia.							
8. SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA							
La persona abajo firmante DECLARA , bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y SOLICITA la concesión de la subvención consistente por importe de:							
En a de de							
LA PERSONA SOLICITANTE / REPRESENTANTE							
Fdo.:							

004077

ILMO./A. SR./A. DELEGADO/A TERRITORIAL DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

00327290



**INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es: Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, cuya dirección es C/ Pablo Picasso 6, 41071, Sevilla. Página web:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/fomentoinfraestructurasyordenaciondelterritorio.html>

b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.cfatv@juntadeandalucia.es

c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para gestionar las ayudas al alquiler a personas especialmente vulnerables.

d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica:

<https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos>, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.

e) No están previstas cesiones de datos, salvo a posibles encargados de tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o de las derivadas de obligación legal.

La información adicional detallada se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica:

<https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/222002.html>

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por las Bases Reguladoras, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

**INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO****1. DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE**

La persona que presente este formulario deberá cumplimentar los datos identificativos que aquí se requieren.

Los datos relativos a la persona o entidad representante serán de cumplimentación obligatoria en el supuesto de ser ésta quien suscriba el formulario. En estos supuestos habrá de indicar a su vez en calidad de qué se ostenta la representación, por ejemplo, en caso de representante legal: padre, madre, tutor/a.

2. NOTIFICACIÓN

Será necesario marcar una de las dos opciones de notificación que se ofrecen.

- En el supuesto de haber optado por la notificación en papel, será obligatorio cumplimentar los datos relativos al domicilio de notificación.

- En el supuesto de haber optado por la notificación en papel, es conveniente cumplimentar los datos relativos a correo electrónico y, opcionalmente, número de teléfono móvil para poder efectuar el aviso de puesta a disposición de la notificación electrónica que se efectuará en cualquier caso, y a la que podrá acceder voluntariamente.

De no facilitar dichos datos no recibirá el correspondiente aviso. En el caso de que desee modificarlos deberá dirigirse al órgano gestor del procedimiento.

- Si desea modificar el medio a través del que recibir la notificación, deberá dirigirse al órgano gestor del procedimiento.

3. DATOS BANCARIOS

Será obligatorio cumplimentar los datos relativos al IBAN, así como en relación al resto de datos - Entidad/ Domicilio/ Localidad/ Provincia/ Código Postal-, resulta conveniente su cumplimentación al objeto de evitar errores.

Podrá cumplimentar este apartado en este trámite de solicitud, o bien hacerlo después en el correspondiente Anexo II.

Los datos relativos al código SWIFT, solo será obligatorio cumplimentarlos en caso de utilizar una cuenta con sede en un banco extranjero.

4. DECLARACIONES

Deberá marcar aquellas declaraciones que correspondan con su situación concreta.

5. DERECHO DE OPOSICIÓN

Cumplimentar únicamente en el caso que desee a oponerse a la consulta de los datos señalados.

En el caso de que desee oponerse a la consulta de los datos, podrá cumplimentar este apartado en este trámite de solicitud, o bien hacerlo después en el correspondiente Anexo II.

6. DOCUMENTACIÓN**6.1 Documentación obligatoria a aportar en este trámite junto con este Anexo I.**

Cumplimente en los numerales correspondientes qué documentación presenta efectivamente.

6.2 Documentación a aportar y rellenar (con este Anexo I o posteriormente con el Anexo II)

Cumplimente en los numerales correspondientes qué documentación presenta efectivamente, en caso de hacerlo.

6.3 Documentación a aportar y rellenar en caso de oponerse a su consulta por las Administraciones Públicas.

En el caso de que se haya opuesto, o en su caso, no haya prestado su consentimiento expreso para la consulta de algún dato, debe marcar y aportar la documentación requerida.

Los campos relativos a los documentos en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de otras Administraciones, solo procederá cumplimentarlos cuando ejerza el derecho a no presentar la documentación referida. En estos casos deberá indicar toda la info

7. DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

Deberá cumplimentar este apartado con los datos correspondientes a la actividad, proyecto, comportamiento o situación para la que se solicita la subvención.

8. SOLICITUD, FECHA, LUGAR Y FIRMA

Deberá declarar que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento, y firmar el formulario.

ILMO./A. SR./A.: Deberá cumplimentar indicando el órgano al que se dirige la solicitud.

DIR3. CÓDIGO DIRECTORIO COMÚN DE UNIDADES ORGÁNICAS. Con carácter general, este código aparecerá cumplimentado, en caso contrario podrá consultar en las oficinas de asistencia en materia de registros o bien en esta dirección:

<https://ws024.juntadeandalucia.es/ae/directoriocomundeunidadesorganicas>

004077

00327290



Consejería de Fomento, Articulación del
Territorio y Vivienda

**FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/ PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS
AYUDAS A PERSONAS ESPECIALMENTE VULNERABLES (Código de procedimiento: 24753)**



LÍNEA DE SUBVENCIÓN: AYUDAS AL ALQUILER A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO, PERSONAS OBJETO DE DESAHUCIO DE SU VIVIENDA HABITUAL, PERSONAS SIN HOGAR Y OTRAS PERSONAS ESPECIALMENTE VULNERABLES.

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

de de de (BOJA nº de fecha)

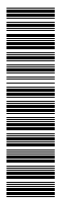
1. DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE

APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA SOLICITANTE:	SEXO: ☐ H ☐ M	DNI/NIE:
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:	SEXO: ☐ H ☐ M	DNI/NIE/NIF:
ACTÚA EN CALIDAD DE:		

2. DATOS BANCARIOS (Cumplimentar únicamente en caso de que no se haya indicado en el Anexo I, o bien si desea modificarlo)

IBAN:	E S	/			/			/			/			/			/				
SWIFT:				/			/			/											
Entidad:																					
Domicilio:																					
Localidad:											Provincia:						Código Postal:				

NOTA: Deberá estar de alta en el Registro de cuentas de Terceros de la Tesorería General de la Junta de Andalucía.



004077/A02

00327290



**3. IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN**

3.1	DATOS DE LA VIVIENDA PARA LA QUE SE SOLICITA LA AYUDA						
TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE LA VÍA:						
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:		PAÍS:	CÓD. POSTAL:
RENTA MENSUAL:	GASTOS COMUNIDAD MENSUAL:		PERÍODO SUBVENCIONABLE (desde / hasta):		CUANTÍA TOTAL SOLICITADA:		
REFERENCIA CATASTRAL (a consultar en: https://www1.sedecatastro.gob.es/Cartografia/mapa.aspx?buscar=S) :							

4. ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

Habiéndose publicado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones, mi solicitud ha sido:

- ☐ **CONCEDIDA** por el importe o pretensión solicitado.
- ☐ **CONCEDIDA** por un importe o pretensión inferior al solicitado.
- ☐ **DESESTIMADA**

Por lo que, dentro del plazo concedido en la propuesta:

- ☐ **ACEPTO** la subvención propuesta.
- ☐ **DESISTO** de la solicitud.
- ☐ **ALEGO** lo siguiente:

.....

.....

.....

☐ **OPTO.** de conformidad con lo establecido en las bases reguladoras, y habiendo resultado persona o entidad beneficiaria provisional/suplente de dos o más subvenciones, opto por la/s siguiente/s (rellenar cuando proceda):

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

- ☐ **OTRA/S** (especificar):

.....

.....

.....

**5. DERECHO DE OPOSICIÓN**

El órgano gestor va a consultar los siguientes datos, en el caso de que no esté de acuerdo, manifieste su oposición (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre):

- ☐ **ME OPONGO** a la consulta de los **datos de identidad** de la persona solicitante a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y aporte copia del DNI/NIE.
- ☐ **ME OPONGO** a la consulta de los **datos de identidad** de la persona representante a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y aporte copia del DNI/NIE.
- ☐ **ME OPONGO** a la consulta de los **datos de residencia** a través del Sistema de Verificación de Datos de Residencia, y aporte documentación acreditativa de mis datos de residencia.

6. DOCUMENTACIÓN (a rellenar y aportar en el caso de que no se haya aportado con el Anexo I)

Presento la siguiente documentación:

- ☐ Contrato de arrendamiento de vivienda habitual.
- ☐ En el caso de personas sin hogar, preacuerdo de contrato de arrendamiento, debiendo presentar el contrato de arrendamiento una vez se formalice el mismo, a fin de poder percibir la ayuda solicitada.
- ☐ Informe de los servicios sociales correspondientes que motive la situación de falta de empadronamiento, en su caso.

Y en el caso de haberme opuesto a su consulta en el apartado 5:

- ☐ Copia del DNI/NIE de la persona solicitante
- ☐ Copia del DNI/NIE de la persona representante
- ☐ Certificado de empadronamiento o certificado de la Policía Local que acredite el establecimiento en la zona de más de un año de antigüedad.

DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:

Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó (1)
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			

(1) Ha de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES (artículo 28 de la Ley 39/2015)

Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administraciones Públicas, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:

Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			

004077/A02

00327290

**7. DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA**

La persona abajo firmante **DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.

En a de de

LA PERSONA SOLICITANTE/ REPRESENTANTE

Fdo.:

ILMO./A. SR./A. DELEGADO/A TERRITORIAL DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO

Y VIVIENDA

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, cuya dirección es C/ Pablo Picasso 6, 41071, Sevilla. Página web: <https://juntadeandalucia.es/organismos/fomentoinfraestructurasyordenaciondelterritorio.html>
- b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.cfatv@juntadeandalucia.es
- c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para Gestionar las ayudas al alquiler o precio de ocupación a administraciones públicas, empresas públicas y entidades sin ánimo de lucro, cuya base jurídica es el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en ejercicio de poderes públicos
- d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: <https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos>, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.
- e) No están previstas cesiones de datos, salvo a posibles encargados de tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o de las derivadas de obligación legal.

La información adicional detallada se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica:

<https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/222002.html>

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por las Bases Reguladoras, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

**INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO****1. DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE**

La persona que presente este formulario deberá cumplimentar los datos identificativos que aquí se requieren.

Los datos relativos a la persona o entidad representante serán de cumplimentación obligatoria en el supuesto de ser ésta quien suscriba el formulario. En estos supuestos habrá de indicar a su vez en calidad de qué se ostenta la representación, por ejemplo, en caso de representante legal: padre, madre, tutor/a.

2. DATOS BANCARIOS

Será obligatorio cumplimentar los datos relativos al IBAN, así como en relación al resto de datos - Entidad/ Domicilio/ Localidad/ Provincia/ Código Postal-, resulta conveniente su cumplimentación al objeto de evitar errores. Como se ha indicado, sólo será obligatorio en el caso de no haber cumplimentado este apartado en el Anexo I de solicitud, o bien desee modificar los datos aportados.

3. IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN

Deberá identificar la misma.

4. ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Deberá indicar si la subvención ha sido concedida por el importe solicitado, ha sido concedida por un importe inferior al solicitado, ha sido desestimada o bien ha sido desestimada pero aparece como persona o entidad suplente. Estas opciones son excluyentes, deberá marcar solo una de ellas.

A su vez, deberá marcar alguna de las siguientes casillas: Aceptar la subvención/Desistir de la solicitud/Alegar/Optar/Otras

5. DERECHO DE OPOSICIÓN

Cumplimentar únicamente en el caso que desee oponerse a la consulta de los datos señalados.

En el caso de que desee oponerse a la consulta de los datos, podrá cumplimentar este apartado en este trámite de solicitud, o bien hacerlo después en el correspondiente Anexo II.

6. DOCUMENTACIÓN

Cumplimente en los numerales correspondientes qué documentación presenta efectivamente, en caso de hacerlo.

Los campos relativos a los documentos en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de otras Administraciones, solo procederá cumplimentarlos cuando ejerza el derecho a no presentar la documentación referida. En estos casos deberá indicar toda la información que se le solicita.

7. DECLARACIÓN, FECHA, LUGAR Y FIRMA

Deberá declarar que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento, y firmar el formulario.

ILMO./A. SR./A.: Deberá cumplimentar indicando el órgano al que se dirige la solicitud.

DIR3. CÓDIGO DIRECTORIO COMÚN DE UNIDADES ORGÁNICAS. Con carácter general, este código aparecerá cumplimentado, en caso contrario podrá consultar en las oficinas de asistencia en materia de registros o bien en esta dirección:

<https://ws024.juntadeandalucia.es/ae/directoriocomundeunidadesorganicas>



Conserjería de Fomento, Articulación del
Territorio y Vivienda

JUSTIFICACIÓN

AYUDAS A PERSONAS ESPECIALMENTE VULNERABLES (Código de procedimiento: 24753)

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: AYUDAS AL ALQUILER DIRIGIDAS A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO, PERSONAS OBJETO DE DESAHUCIO DE SU VIVIENDA HABITUAL, PERSONAS SIN HOGAR Y OTRAS PERSONAS ESPECIALMENTE VULNERABLES.



CONVOCATORIA/EJERCICIO:

de de de (BOJA nº de fecha)

1. DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE

APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA SOLICITANTE:	SEXO: ☐ H ☐ M	DNI/NIE:
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:	SEXO: ☐ H ☐ M	DNI/NIE/NIF:
ACTÚA EN CALIDAD DE:		

2. DATOS RELATIVOS A LA JUSTIFICACIÓN

La persona abajo firmante declara haber aplicado el importe de la ayuda recibida a:

☐ RENTA DE ALQUILER DE UN IMPORTE DE:

Lo que acredita mediante la presentación de:

- ☐ Justificación de la transferencia bancaria o cargo en cuenta, donde se identifica la persona arrendadora, el importe y el concepto.
- ☐ Conformidad de la persona arrendadora sobre su percepción, siempre que no se establezca en el contrato el pago mediante transferencia o cuenta bancaria. La conformidad incluirá la identificación de la persona arrendadora y arrendataria, el importe abonado y las mensualidades de renta a las que corresponde.
- ☐ GASTOS DE COMUNIDAD DE UN IMPORTE DE:

Lo que acredita mediante la presentación de:

- ☐ Facturas correspondientes al coste de la contribución a la comunidad de propietarios.
- ☐ Factura o recibo de su inclusión en el pago de la mensualidad de la renta de alquiler.



004077/A03



**3. DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA**

La persona abajo firmante **DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y que se han mantenido, durante todo el periodo subvencionable, las condiciones y requisitos exigidos para la concesión de la subvención

En a de de

LA PERSONA SOLICITANTE / REPRESENTANTE

Fdo.:

ILMO./A. SR./A. DELEGADO/A TERRITORIAL DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda cuya dirección es C/ Pablo Picasso 6,41071, Sevilla. Página web:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/fomentoinfraestructurasyordenaciondelterritorio.html>

b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.cfatv@juntadeandalucia.es

c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para gestionar las ayudas al alquiler a personas especialmente vulnerables.

d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: <https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos>, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.

e) No están previstas cesiones de datos, salvo a posibles encargados de tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o de las derivadas de obligación legal.

La información adicional detallada se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica:

<https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/222002.html>

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por las Bases Reguladoras, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

004077/A03

00327290

**INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO****1. DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE**

La persona que presente este formulario deberá cumplimentar los datos identificativos que aquí se requieren.

Los datos relativos a la persona o entidad representante serán de cumplimentación obligatoria en el supuesto de ser ésta quien suscriba el formulario. En estos supuestos habrá de indicar a su vez en calidad de qué se ostenta la representación, por ejemplo, en caso de representante legal: padre, madre, tutor/a.

2. DATOS RELATIVOS A LA JUSTIFICACIÓN

Deberá cumplimentar este apartado con los datos correspondientes a la justificación de la actividad, proyecto, comportamiento o situación para la que se solicita la subvención.

3. DECLARACIÓN, FECHA, LUGAR Y FIRMA

Deberá declarar que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento, y firmar el formulario.

ILMO./A. SR./A.: Deberá cumplimentar indicando el órgano al que se dirige la solicitud.

DIR3. CÓDIGO DIRECTORIO COMÚN DE UNIDADES ORGÁNICAS. Con carácter general, este código aparecerá cumplimentado, en caso contrario podrá consultar en las oficinas de asistencia en materia de registros o bien en esta dirección:

<https://ws024.juntadeandalucia.es/ae/directoriocomundeunidadesorganicas>

004077/A03

00327290